



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 680014003003-2021-00597-00
ACCIONANTE: TATIANA INES AMAYA SANTIAGO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.781.958 de Bucaramanga
Correo: tatiana.amaya@gmail.com
fuentesamaya@gmail.com
ACCIONADO: E.P.S SANITAS S.A.S
Correo: notificajudiciales@keralty.com
impuestososi@colsanitas.com
CLINICA CHICAMOCHA S.A.
Correo: clinicac@clinicachicamocha.com
VICULADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Ingresó el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionada E.P.S. SANITAS, presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 06/10/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionada E.P.S. SANITAS, en contra del fallo de tutela adiado 06/10/2021.

En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrense las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal

**Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfb64d65528aa1b5433da6928e4de8ed951cc9277659e6a6dfb2e4d867cb9ed

Documento generado en 12/10/2021 11:17:20 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**